

AVISO INFORMATIVO

El pasado 28 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **“AVISO por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Programa de sustitución y modernización de vehículos pesados, tractocamiones, camiones y autobuses que prestan el servicio de autotransporte federal de pasaje y carga” (Programa de Modernización), el cual entró en vigor el 29 de mayo.**

De manera general, podrán ser elegibles las personas físicas con actividad empresarial y personas morales que:

- Sean permisionarias del servicio de autotransporte federal de carga o pasaje.
- Flota vehicular de hasta 30 unidades.
- Antigüedad mínima de tres años como permisionarias del servicio.

El programa contempla esquemas de financiamiento para la adquisición de unidades nuevas o seminuevas, con respaldo del Gobierno Federal a través de Nacional Financiera (NAFIN).

Recomendamos a los permisionarios que cumplan con estas características revisar la viabilidad de participar en el programa, ya que puede representar una alternativa para la renovación de flota en condiciones preferenciales de financiamiento.

Como parte de nuestro compromiso de mantener informados a nuestros clientes sobre cambios normativos y programas relevantes para el sector, quedamos a sus órdenes para dar seguimiento a esta publicación.

Saludos,
SIAMx
www.siamx.org
5586961499



DOF: 28/05/2026

AVISO por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social Programa de sustitución y modernización de vehículos pesados, tractocamiones, camiones y autobuses que prestan el servicio de autotransporte federal de pasaje y carga.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Comunicaciones.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

LUIS RUIZ HERNÁNDEZ, Director General de Autotransporte Federal, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo establecido en 2° fracción I, 14, 16, y 18, 26 fracción XII y 36 fracciones I, IX y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 31 fracción XV Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 1°, 5° fracción I y IV, 8°, fracción I, 10, 12 y 33 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 1, 3 aparato A fracción II inciso a), 10 fracción X y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; 9 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 214 de su Reglamento y ;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25 establece que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste, sea integral, sustentable y que fomente el crecimiento económico y social del país.

A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece que se debe garantizar el acceso y la cobertura de los servicios de transporte tanto a nivel nacional como regional, a fin de lograr traslados ágiles, oportunos y que garanticen la seguridad vial en beneficio de los usuarios, así como hacer más eficiente el transporte en sus diversas modalidades tanto de pasaje como de carga, contribuyendo a aprovechar las ventajas competitivas y de financiamiento que se otorga a la industria.

Que, este Plan Nacional de Desarrollo, establece como eje de política pública, la necesidad de contar con una infraestructura y servicios de transporte de calidad, que contribuyan al aprovechamiento de las ventajas comparativas del país.

Por su parte, el Programa Sectorial de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes 2025 - 2030, establece como objetivos fundamentales incrementar la competitividad de los servicios de autotransporte federal, promoviendo la inversión en servicios y esquemas innovadores de financiamiento para modernizar la flota vehicular y para ello, es fundamental apoyar los esquemas de financiamiento para la adquisición de nuevas unidades y fortalecer la industria del autotransporte.

Que, para la ejecución de la política de modernización, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (en adelante "SICT") puede auxiliarse de mecanismos de financiamiento y contragarantía administrados por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), a través del Programa de Garantías NAFIN.

Que, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Autotransporte Federal, (en adelante la "DGAF") le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del país, promoviendo la modernización del autotransporte federal de pasaje y carga, a fin de incrementar la competitividad del sector, garantizando la seguridad de los usuarios y la eficiencia en la movilidad nacional y regional.

Que, es necesario la provisión de un servicio de autotransporte federal eficiente y seguro, brindado con unidades nuevas o seminuevas que cumplan con las normas técnicas vigentes, siendo esencial la reducción de los costos logísticos, mejorar la competitividad y garantizar desplazamientos seguros para los usuarios y bienes en materia de transporte.

Que, con el objeto de impulsar la renovación del parque vehicular y mantener la solvencia financiera de los micro y pequeños transportistas que cuentan desde 1 hasta 30 unidades, esta dependencia ha determinado establecer esquemas de apoyo para la sustitución, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE VEHICULOS PESADOS, TRACTOCAMIONES, CAMIONES Y AUTOBUSES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE AUTOTRANSORTE FEDERAL DE PASAJE Y CARGA "

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL: Programa de sustitución y modernización de vehículos pesados, tractocamiones, camiones y autobuses que prestan el servicio de autotransporte federal de pasaje y carga (en adelante "Acción").

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL: Aportación de recursos, a través de un esquema de garantías a financiamientos otorgados por intermediarios financieros a través del Programa de Garantías NAFIN, para la sustitución de unidades, que prestan el servicio de autotransporte federal, para la adquisición de unidades nuevas o seminuevas, contribuyendo a mejorar la seguridad vial, competitividad, sustentabilidad, calidad en la prestación del servicio y operación en las carreteras federales en beneficio de las personas usuarias y del desarrollo económico del país.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), será la encargada de aportar los recursos presupuestales.

Nacional Financiera, S.N.C.I.B.D., en términos del Programa de Garantías NAFIN.

La Dirección General de Autotransporte Federal (DGAF) de la SICT como encargada de la gestión operativa.

4. OBJETIVO DE LA ACCIÓN

4.1 General:

Fomentar la renovación, a través de la sustitución, de la flota vehicular del autotransporte federal de micro y pequeños transportistas que cuentan actualmente con un parque vehicular no mayor de 30 unidades.

4.2 Específicos:

- I. Brindar acceso a financiamientos con tasas de interés, plazos y condiciones accesibles para la población objetivo.
- II. Proveer un respaldo del Gobierno Federal (contragarantía), a través del Programa de Garantías NAFIN ante intermediarios financieros.
- III. Sustituir unidades nuevas o seminuevas, con el fin de mejorar la edad de la flota, condiciones del parque vehicular y seguridad vial.

5. POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

Podrán participar las personas físicas con actividad empresarial (PFAE), y personas morales cuya actividad preponderante sea el autotransporte federal de pasaje y carga, clasificadas en:

- I. Micro Transportistas: De 1 a 5 unidades.
- II. Pequeño Transportistas: De 6 a 30 unidades.

6. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURA

El programa opera bajo un esquema de **Garantía Pari Passu** en términos del Programa de Garantías NAFIN, donde el riesgo se comparte con los Intermediarios Financieros participantes.

Concepto	Detalle Técnico
Modalidad	Pari Passu (Riesgo compartido)
Monto Máximo	Hasta 15 mdp o su equivalente en USD.
Plazo	
Nuevas	Hasta 84 meses
Seminuevas	Hasta 60 meses
Enganche mínimo	
Nuevas	10%
Seminuevas	15%

Los precios de las unidades y condiciones específicas del financiamiento serán variables, en función de la marca, tipo de unidad, modelo, e intermediarios financieros participantes en el Programa de Garantías NAFIN.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Dirección General de Autotransporte Federal remitirá a NAFIN la validación de los siguientes requisitos en la cédula correspondiente:

- 1) Ser permisionario del servicio de autotransporte federal con una flota vehicular de hasta 30 unidades.
- 2) El permiso otorgado por la SICT deberá tener una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el servicio de autotransporte federal.

8. PREMISAS

Para dar cumplimiento a los objetivos del programa:

- 1) Una vez aprobado el financiamiento, el permisionario participante deberá acudir ante la Dirección General de Autotransporte Federal y/o Centro SICT, a presentar los requisitos para el alta de cada unidad que participe en el programa.

- 2) En el caso de las unidades seminuevas, como parte del programa, deberán presentar los requisitos establecidos por los intermediarios financieros participantes en el programa, quienes verificarán que las unidades seminuevas cumplan con las Condiciones Físico-Mecánicas expedido por una unidad de inspección autorizada por la SICT, el vehículo deberá ser revisado por el servidor público capacitado, facultado y designado.

9. VIGENCIA Y DIFUSIÓN

La vigencia del programa será **indefinida**, siempre que exista disponibilidad presupuestal aportada por la SICT en términos del Programa de Garantías NAFIN. La difusión de las convocatorias para intermediarios financieros y transportistas se realizará a través de los portales oficiales de la SICT y NAFIN.

Las dudas y aclaraciones relativas al programa serán atendidas en los siguientes datos de contacto de la Dirección General de Autotransporte Federal: financ.dgaf@sict.gob.mx o al número telefónico 55 57 23 93 00 Ext. 20001 y al 20270.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los casos no previstos serán analizados y resueltos por la Dirección General de Autotransporte Federal.

En la Ciudad de México, a 20 de mayo de 2026.- Director General de Autotransporte Federal, **Luis Ruiz Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 576424)